

26/02/2021

Fernando López Parra, PhD

Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador (IAEN, Ecuador)
Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, Quito, Ecuador

Querido profesor López Parra:

Re: Beca del Consejo Australiano de Investigación (Australia)

Beca futura FT#190100736

Investigador Responsable: Dra Kate Macdonald

Título de la propuesta: Escalando el impacto de los estándares voluntarios para la sostenibilidad

La Universidad de Melbourne (la **Universidad**) ha obtenido con éxito la beca del ARC, *Futuros Becados* para el proyecto antes mencionado, en el que participa la doctora Macdonald.

Para recibir los fondos *Futuros Becados*, la Universidad concertó un acuerdo de subvención con el ARC.

En virtud del Acuerdo de Subvención con el ARC, la Universidad está obligada a acordar por escrito con IAEN, Ecuador, ciertos asuntos antes de que comience cualquier actividad de investigación que los involucre y a la Dra. Macdonald. Con esta finalidad, le solicitamos de la manera más comedida, que lean los términos y condiciones en las siguientes páginas confirmando, la aceptación de dichos términos por parte del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), Ecuador; mediante su representante legal, firmando donde se estipule a continuación y enviándonos una copia firmada, a la fecha, de esta carta lo antes posible.

Esperamos con interés la colaboración entre nuestras dos organizaciones.

Atentamente,

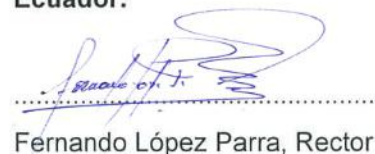
Firmado por y en nombre de la Universidad de Melbourne



David Robson
Director, Grandes Iniciativas, Contratos y Subvenciones
Investigación, innovación y comercialización

Shann Blacker
Acting Director, Major Initiatives,
Contracts and Grants
The University of Melbourne

Firmado por Fernando López Parra quien, al firmar esta confirmación, garantiza que está autorizado a proporcionar la confirmación descrita anteriormente en nombre de IAEN, Ecuador:



Fernando López Parra, Rector

02-marzo-2021

Fecha

Planes de financiación del Consejo Australiano de Investigaciones (Australia)

ARC Beca futura FT#190100736

Primer investigador nombrado: Dra Kate Macdonald

Título del proyecto: Ampliación del impacto de las normas voluntarias de sostenibilidad

El Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, en lo posterior IAEN, Ecuador

1. confirma y garantiza que:
 - (a) no está constituido ni establecido en Australia;
 - (b) no recibirá ninguna subvención del ARC que forme parte de la subvención del proyecto ARC Discovery para el proyecto.
2. Como parte del Proyecto, el IAEN:
 - (a) Colaborará con la Dra MACdonald en la realización de las actividades de investigación identificadas en el proyecto de investigación, incluidos los procesos de recopilación de datos, publicación, divulgación y difusión de la investigación, negociados entre las partes tanto verbalmente como por correo electrónico, durante toda la duración del proyecto.
 - (b) poner a disposición al Profesor Paúl Cisneros como responsable del proyecto y cualquier otro miembro del personal de IAEN, Ecuador, identificado en la aplicación (o que haya sido aprobado por el ARC) para llevar a cabo las actividades de investigación, y proporcionar los recursos necesarios para que dicho personal pueda emprender las actividades de investigación;
 - (c) recibir un monto máximo de \$ 10.000 dólares australianos durante la duración del proyecto para cubrir gastos relacionados con este. Un primer monto de 10.000 dólares australianos será transferido al IAEN, Ecuador a los treinta (30) días de firmado este Acuerdo. El IAEN, Ecuador reembolsará a la Universidad de Melbourne por los montos no utilizados al final de proyecto. IAEN, Ecuador deberá proporcionar los comprobantes de gastos efectuados dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto.
 - (d) cumplir en todo momento con (i) todas las políticas, normas y directrices de investigación pertinentes de IAEN, Ecuador con respecto a la realización de las Actividades de Investigación y (ii) las leyes locales aplicables en cada lugar donde se lleven a cabo las Actividades de Investigación bajo su control;
 - (e) cooperar con la Universidad cuando sea razonablemente necesario para que la Universidad pueda notificar a la ARC las cuestiones de integridad de la investigación de conformidad con la *Política de Integridad de la Investigación de la ARC* (<https://www.arc.gov.au/policies-strategies/strategy/arc-research-integrity-and-research-misconduct-policy>) y para investigar y gestionar las infracciones del Código Australiano para la Conducta Responsable de la Investigación (2018) (<https://www.nhmrc.gov.au/about-us/publications/australian-coderesponsible-conduct-research-2018>), en su versión modificada periódicamente); y
 - (f) deberá proporcionar cualquier otro tipo de asistencia que la Universidad solicite razonablemente, de vez en cuando, para que la Universidad pueda cumplir el acuerdo de subvención ARC, y no deberá impedir ni impedir que la Universidad cumpla ninguna de las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo de subvención ARC.
3. IAEN, Ecuador reconoce y acuerda que:
 - (a) el proyecto (incluidas las actividades de investigación) deberá comenzar a más tardar en doce (12) meses después de la celebración del acuerdo de subvención ARC por parte de la ARC y de la Universidad mediante la ejecución de la oferta de subvención en el sistema de gestión de la investigación en línea de la ARC; y

- (b) las contribuciones al Proyecto y la investigación que deban realizar otras organizaciones que participen en el Proyecto serán las indicadas en el proyecto aprobado.
4. Con el fin de maximizar el retorno de beneficios a Australia y permitir a la Universidad cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Subvención ARC y sus acuerdos con otras organizaciones implicadas en el proyecto, la Universidad será propietaria de todo el Proyecto IP y podrá utilizar dicho Proyecto IP a su entera discreción, y IAEN, Ecuador asigna todos sus derechos en dicho Proyecto IP a la Universidad, tarea que la Universidad acepta.
 5. La Universidad otorga a IAEN, Ecuador una licencia no exclusiva, no transferible, perpetua, libre de regalías, a nivel mundial para utilizar el Proyecto IP con fines de investigación, educación y capacitación no comerciales.
 6. Las Partes convienen en que la propiedad del PI de referencia no se ve afectado por este acuerdo y que todo el PI de referencia sigue siendo propiedad de la Parte que lo pone a disposición para llevar a cabo el proyecto. Cada Parte concederá a la otra Parte una licencia libre de derechos, no exclusiva e intransferible para utilizar su PI de referencia en la medida necesaria para llevar a cabo el proyecto, pero sin ningún otro fin. En caso de que se requiera los antecedentes PI de la organización participante en relación con la comercialización del PI del proyecto, la organización participante negociará de buena fe con la Universidad y hará todo lo posible por acordar las condiciones relativas al uso de su PI de referencia a tal fin.
 7. Cada Parte reconoce que toda la Información Confidencial revelada por una Parte (Parte reveladora) a la otra, ya sea existente antes del inicio del Proyecto o creada en el curso del Proyecto, es confidencial y se mantendrá confidencial y no se revelará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte reveladora, excepto cuando la divulgación sea exigida por la ley o en virtud del Acuerdo de Subvención ARC, que dicho consentimiento no se retenga o retrase injustificadamente. Para evitar dudas, cada Parte podrá divulgar la Información Confidencial que reciba en virtud del presente Acuerdo a sus funcionarios, empleados y estudiantes que necesiten conocer dicha Información Confidencial para los fines del Proyecto, siempre que dichos funcionarios, empleados y estudiantes acuerden tratar dicha Información de manera confidencial de acuerdo con esta cláusula. Para evitar dudas, nada en este Acuerdo impedirá el derecho de un estudiante a que su tesis sea examinada y que, una copia, sea presentada en la biblioteca de la Universidad (incluida una copia digital).
 8. IAEN, Ecuador sólo puede emitir publicaciones o comunicaciones sobre el Proyecto según lo acordado por escrito entre IAEN, Ecuador y la Universidad.
 9. La Organización Participante deberá revelar a la Universidad cualquier conflicto de intereses real o potencial que pueda influir o parecer influir en la investigación y las actividades del Proyecto, las publicaciones y los informes de los medios de comunicación, o solicitudes de financiación relacionadas con el proyecto.
 10. La Organización Participante deberá cumplir y asistir a la Universidad en el cumplimiento de la cláusula 26 del Acuerdo de Subvención ARC con respecto a la protección de la información personal definida en la Ley de Privacidad de 1988 (Commonwealth).
 11. IAEN, Ecuador lleva a cabo las Actividades del Proyecto y participa en el mismo bajo su propio riesgo y es responsable de mantener su propio seguro con respecto a cualquier riesgo.
 12. En el presente Acuerdo: las condiciones capitalizadas tendrán el mismo significado que en el Acuerdo de subvención ARC, a menos que en el presente Acuerdo se defina otra cosa:

Acuerdo de Subvención ARC significa el acuerdo entre el Commonwealth (representado por el ARC) y la Universidad con respecto a la *Futura Beca* que comenzará en 2020. Se facilitará una copia del acuerdo de subvención estándar ARC como documento separado.

Por **Propiedad Intelectual previa** se entiende la Propiedad Intelectual preexistente o desarrollada de forma independiente, que sea propiedad o esté controlada por una Parte y que, a su discreción, decida poner a disposición para la ejecución del Proyecto.

Información confidencial significa e incluye cualquier información revelada por una Parte (Parte reveladora) a otra Parte (Parte receptora), que por su naturaleza es confidencial, es

designada por una Parte como confidencial, o que la Parte receptora sepa o deba saber que es confidencial, pero no incluya información que:

- (a) sea o pase a ser de conocimiento público por incumplimiento del presente acuerdo;
- (b) estaba debidamente en posesión de la Parte receptora en forma escrita, salvo por revelación confidencial previa de la Parte informante;
- (c) estaba debidamente a disposición de la Parte receptora de un tercero que no tuviera obligación de confidencialidad con la Parte reveladora; o
- (d) la Parte receptora demuestre que la desarrolla de forma independiente un empleado o agente de la Parte receptora que no tenga conocimiento de dicha información que es objeto de la divulgación.

Propiedad intelectual: todos los derechos de autor y derechos afines, todos los derechos en relación con invenciones (incluidos los derechos de patente), patentes, variedades vegetales, marcas registradas y no registradas (incluidas las marcas de servicio), diseños registrados, información confidencial (incluidos los secretos comerciales y los conocimientos técnicos y los circuitos), y todos los demás derechos resultantes de la actividad intelectual en los ámbitos industrial, científico, literario o artístico

Proyecto IP significa cualquier Propiedad Intelectual) que se crea o surge en el curso de la realización de las Actividades de Investigación de acuerdo con este Acuerdo, aparte de los derechos de autor en cualquier tesis de estudiante o trabajo presentado para un grado superior.